

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA SAN MARTIN DE TITAGALLO RL
ÁREA MINERA SAN MARTIN DE TITAGALLO 2**

**A CONVOCATORIA DE LA
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM)**

DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA AJAM PARA QUE EL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL (O.E.P.) OBSERVE Y ACOMPAÑE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA:

- ✓ PLAN DE TRABAJO E INVERSIÓN. PRESENTADO POR EL OPERADOR MINERO A LA AJAM COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO.
- ✓ INFORME DE SUJETOS DE CONSULTA, EMITIDO POR LA AJAM.
- ✓ RESOLUCIÓN QUE DA INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, EMITIDO POR LA AJAM.

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD:

NOMBRE DEL OPERADOR MINERO:	COOPERATIVA MINERA SAN MARTIN DE TITAGALLO RL.
ÁREA:	SAN MARTIN DE TITAGALLO 2
NÚMERO DE CUADRICULAS:	1
RECURSO NATURAL A	PIEDRA CALIZA
SUJETOS DE CONSULTA:	COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIO TITIGALLO Y CHACUELA
REUNIÓN/ES DELIBERATIVA/S:	DEPARTAMENTO COCHABAMBA, PROVINCIA TAPACARI, MUNICIPIO TAPACARI COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIO TITIGALLO 28 DE JULIO DE 2019 COMUNIDAD ORIGINARIO CAMPESINA CHACUELA 28 DE JULIO DE 2019
RESOLUCIÓN DE SALA PLENA:	RSP N° 97/2019 14 DE AGOSTO DE 2019

DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EL ESTADO Y LOS SUJETOS DE CONSULTA, LLEGARON A LO SIGUIENTE:

COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIO TITIGALLO:

- ✓ LA COOPERATIVA GENERARA TRABAJOS Y RECURSOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD TITIGALLO.
- ✓ LA COOPERATIVA PETICIONANTE DEBERÁ RESPETAR LOS LÍMITES COMUNALES RESPECTO A SU ÁREA DE TRABAJO.

COMUNIDAD ORIGINARIO CAMPESINA CHACUELA:

- ✓ LA COOPERATIVA SOLICITANTE NO REALIZARA TRAMITACIÓN ALGUNA ANTE NINGUNA INSTANCIA PARA ADUEÑARSE DE LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD CHACUELA.
- ✓ SE DEBERÁ RESPETAR LOS LÍMITES COLINDANTES ANTE LAS COMUNIDADES DE TITIGALLO Y CHACUELA.
- ✓ LA COOPERATIVA PETICIONANTE SE COMPROMETE A YUDAR A LA COMUNIDAD PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD MINERA.

DOCUMENTO SOLO PARA FINES DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA.